I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000009

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 08 ENE 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/002/2013; el Memorándum N°1000/997/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2610/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2610/2012, se otorgó a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**, Personalidad Jurídica N°27-1992, representada por su presidenta doña **MARÍA VICENCIO ARREDONDO**, cédula identidad N°7.101.989-6, mediante el cual se otorga una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de colchonetas, mancuernas, steep, balones de Pilates y radio, de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud, recibida en Alcaldía con fecha 11 de abril de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000009

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/DCA/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web